

Pawtucket Water Supply Board
85 Branch Street
Pawtucket, RI 02860

Pawtucket Water Supply Board

**OFFICIAL NOTICE OF PROPOSED ADVERTISEMENT
AND SALE OF PROPERTY FOR NON-PAYMENT OF WATER CHARGES**



Por la presente se le notifica que los bienes inmuebles en la Ciudad/Pueblo de tasados a:

Current Owners:

Assessor's Map & Lot:

Property Location:

Account #:

Property City/Town:

ha sido gravado de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Generales del Estado de Rhode Island para pagar los cargos y tasas de agua que constituyen un gravamen sobre el mismo (incluidos, cuando corresponda, y/o cualquier gravamen de conformidad con las Leyes Generales de Rhode Island 23-27.3 -125,7), con intereses, costas y gastos.

Dicha propiedad se anunciará para la venta el 28 de abril de 2026 en el diario The Call & Times y se venderá en subasta pública el 20 de mayo de 2026 a las 10:00 a. m., hora local, Pawtucket Municipal Annex, 100 Freight Street, 2nd Floor, Pawtucket, RI 02860, si dichos cargos de agua con intereses, costos y gastos no se pagan antes de dicho día de venta.

Se aplicará una tarifa de venta de impuestos de \$500.00 a las cuentas que no hayan pagado antes del 1 de Abril de 2026.

Comuníquese con el Departamento de Facturación/Servicio al Cliente, (401) 729-9050, si tiene alguna pregunta sobre este aviso.

**EL PAGO SE DEBE REALIZAR EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL
SOLAMENTE NO SE ACEPTARÁN PAGOS EN LÍNEA**

Tenga en cuenta que si la propiedad antes mencionada en la que tiene un interés sustancial se vende en una subasta de impuestos, entonces tiene un (1) año para redimirla a través de la Oficina del Recaudador o a través del comprador de la venta de impuestos presentando los cargos de agua pagados, más una multa del diez por ciento (10 %) sobre el monto de la venta de impuestos, más una multa adicional del uno por ciento (1 %) por mes sobre el monto de la venta de impuestos si se redime a partir del séptimo mes en adelante, a menos que la Ley de Rhode Island establezca un período más corto para redimir. Despues de un (1) año, a menos que la Ley de Rhode Island establezca lo contrario, puede ejercer su derecho de redención a través del comprador de la venta de impuestos o, si se ha presentado una Petición para Ejecutar su Derecho de Redención en el Tribunal Superior, puede redimir a través del Tribunal hasta que se dicte un Decreto Final que excluya para siempre su derecho de redención.

**MICHEL LECOURS
Chief Financial Officer**